



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER."

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de enero del 2019

Oficio: LXIV/007/19

C. DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Gloria Sánchez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración del pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL, A LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, ESTOS DOS ÚLTIMOS PERTENECIENTES AL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS AUTONOMOS, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE INSTRUYAN A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS ENCARGADAS DE LOS RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS ENCARGADAS DE REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, A FIN DE QUE SE ABSTENGAN DE SOLICITAR ACTAS DE NACIMIENTO RECIENTES COMO REQUISITO ESTRICTO PARA LAS PERSONAS QUE ACUDEN A REALIZAR TRÁMITES ANTE LOS MISMOS.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
C. DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

RECIBIDO
15 ENE. 2019
9:46 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

RECIBIDO
con Anexo
15 ENE 2019
9:29 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Handwritten signature and initials

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero del 2019.

**C. DIPUTADO
CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Gloria Sánchez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración del pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUASONAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL, A LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, ESTOS DOS ÚLTIMOS PERTENECIENTES AL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS AUTONOMOS, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE

INSTRUYAN A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS ENCARGADAS DE LOS RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS ENCARGADAS DE REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, A FIN DE QUE SE ABSTENGAN DE SOLICITAR ACTAS DE NACIMIENTO RECIENTES COMO REQUISITO ESTRICTO PARA LAS PERSONAS QUE ACUDEN A REALIZAR TRÁMITES ANTE LOS MISMOS.

ANTECEDENTES

1. Que en las Dependencias Gubernamentales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el área de recursos humanos tratándose de personal de nuevo ingreso, se les requiere además de una serie de requisitos, el acta de nacimiento vigente, es decir que la fecha de expedición no rebase determinado tiempo, lo mismo sucede en las diversas dependencias en las que se realizan trámites administrativos, tales como solicitud de carta de antecedentes no penales, en las escuelas educativas, por citar algunos.

2. En fechas recientes en el marco de la Glosa del Informe del Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, compareció el Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, ante la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de este Honorable Congreso del Estado, quien manifestó que no se debe condicionar a las personas a presentar acta de nacimiento actualizada para ingresar a laborar a determinada Dependencia o que realicen algún trámite administrativo.

3. Por lo anterior y dado que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 2 párrafo tercero, establece que **“El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. Los particulares pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer, lo que la Ley les ordena”**. Aunado a lo anterior, cabe manifestar que no existe normatividad alguna que obligue a las personas a cumplir con presentar el acta de nacimiento reciente, ya sea para ingresar a laborar o realizar alguna solicitud de

documento expedido por autoridad administrativa, por tal motivo las distintas áreas administrativas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán abstenerse de solicitar como requisito obligatorio el acta de nacimiento reciente, lo anterior a efecto de no cumplir debidamente lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así también no incurrir en irregularidad administrativa sancionada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Por lo anterior tomando en consideración que el exhorto se dirige a los titulares de los Poderes, por lo que para el caso del Titular del Poder Ejecutivo lo haga extensivo a las Dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal, para el caso del exhorto al titular del Poder Judicial lo haga extensivo a las áreas administrativas correspondientes; para el caso de este Poder Legislativo, el exhorto se hará a la Secretaría de Servicios Administrativos y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, debiendo informar a este Pleno las medidas implementadas al mismo.

Por lo expuesto, se pone a consideración del pleno de esta LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular del Poder Judicial, a la Secretaría de Servicios Administrativos y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización, estos dos últimos pertenecientes al Poder Legislativo, así como a los Titulares de los Órganos Autónomos, todos del Estado de Oaxaca, a fin de que instruyan a las distintas Dependencias y Entidades y demás áreas administrativas encargadas de los recursos humanos, así como las áreas encargadas de realizar Trámites Administrativos, a fin de que se abstengan de solicitar actas de nacimiento recientes como requisito estricto para las personas que acuden a realizar diligencias ante los mismos.

SEGUNDO.- Los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como la Secretaría de Servicios Administrativos y el Titular del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Órgano Superior de Fiscalización, deberán informar a este Pleno Legislativo el seguimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA,
DISTRITO ELECTORAL LOCAL DE
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO LOCAL DE
HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

